



PERMISO  
PROVISIONAL  
SEMMAR00233

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJIO

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO  
UBICACIÓN: IGUALDAD  
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO  
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA  
CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPLIADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

EXTERIOR: 1040 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$401.18

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:00-16 p
SÁBADO	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:00-16 p
DOMINGO	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:00-16 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. J. Alfonso Chávez  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Centro de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUEBLO MUNICIPAL

ASPECTO

HINOJOSA LARA LEOPOLDO

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de anexos, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastelería.
- El autorizará o permitir el puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.